



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2017, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se dan por desistidos los solicitantes y se archivan las solicitudes de ayuda a la rehabilitación edificatoria para 2017, correspondientes a la provincia de Huesca, según la Orden VMV/971/2017, de 7 de julio.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de las ayudas financieras a la rehabilitación edificatoria para 2017 y vistos los siguientes.

Antecedentes de hecho

I. Con fecha 13 de julio de 2017, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas de fomento a la rehabilitación edificatoria.

II. Una vez finalizado el plazo de solicitud de las ayudas, se publicó el 7 de septiembre de 2017, en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Acuerdo de 1 de septiembre de 2017, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas de fomento a la rehabilitación edificatoria.

En dicho acuerdo se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas relacionadas subsanasen la solicitud presentada.

III. Finalizado el plazo concedido a los solicitantes para que subsanaran su solicitud cumplimentando los datos necesarios o aportando los documentos acreditativos de los mismos, procede declarar el desistimiento de la solicitud para quienes no han efectuado la subsanación requerida.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Segundo.— El artículo 11 de la Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas de fomento a la rehabilitación edificatoria, indica que una vez presentadas las solicitudes, las Subdirecciones Provinciales de Vivienda comprobarán la documentación aportada, requiriendo las subsanaciones que procedan, en su caso, otorgando un plazo máximo de 10 días, con indicación de que la falta de presentación de la documentación o la subsanación requerida conllevará la denegación de la solicitud por desistimiento.

Tercero.— La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en el artículo 13 de la Orden VMV/971/2017, de 7 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas de fomento a la rehabilitación edificatoria.

A la vista de todo lo expuesto, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

Dar por desistidos a los solicitantes y archivar las solicitudes que figuran en el anexo, al no haber subsanado en el plazo establecido los reparos indicados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, siendo éste el competente para su resolución, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de



Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de octubre de 2017.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
MAYTE ANDREU LOZANITOS**



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

**ANEXO.-
EXPEDIENTES ARCHIVADOS, POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN:**

- Nº de expediente: **RE-22-2017-066**
CIF/NIF: **H22298608**
Solicitante: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COSO,24**
Emplazamiento: **PASEO DEL COSO, 24**
Código postal y municipio: **22300 BARBASTRO (HUESCA)**
Documentación no aportada en tiempo y forma: -Informe de evaluación del edificio firmado y en formato .iee
-Certificado de eficiencia energética

-Declaración responsable (Anexo III), de la comunidad de propietarios, se han aportado las declaraciones individualizadas.

-Acta de la Comunidad de Propietarios sobre acuerdos para designar representante, realizar obras, solicitar ayudas y participación de locales (Anexo IV).
- Nº de expediente: **RE-22-2017-077**
CIF/NIF: **17877404X**
Solicitante: **BASILIA LAVINA BESCOS**
Emplazamiento: **CALLE ARGENSOLA, 5**
Código postal y municipio: **22002 HUESCA**
Documentación no aportada en tiempo y forma: -Informe de Evaluación del edificio (IEE) en formato .iee y .pdf, ya que el informe presentado actualmente no cumple con el formato requerido

-Escrituras de división horizontal y/o notas simples de las viviendas y locales o justificantes catastrales.

-Certificado de inicio de obras, y justificantes de haber solicitado ayudas para el fomento de rehabilitación edificatoria o áreas de regeneración y renovación urbana (ARRU) y no haberlas obtenido. Según el Artículo 9, apartado f, para obras terminadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, que se iniciaron con posterioridad al 11 de abril de 2013, que solicitaron subvención en los programas de fomento de la rehabilitación edificatoria o de áreas de regeneración y renovación urbana y no la obtuvieron.

Nº de expediente: **RE-22-2017-0116**
CIF/NIF: **H22129555**
Solicitante: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISAAC ALBENIZ,2**
Emplazamiento: **CALLE ISAAC ALBENIZ,2**
Código postal y municipio: **22520 FRAGA (HUESCA)**
Documentación: -Se presenta comunicación con fecha de entrada 19/09/2017 en la que la comunidad ante la imposibilidad de reunir todos los datos requeridos referentes a la subsanación de la solicitud de subvención dentro del marco de la ORDEN VMV/971/2017, desiste de su solicitud.

Nº de expediente: **RE-22-2017-123**
CIF/NIF: **H22157804**
Solicitante: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COLI ESCALONA, 15**
Emplazamiento: **CALLE COLI ESCALONA,15**
Código postal y municipio: **22600 SABINANIGO (HUESCA)**
Documentación no aportada en tiempo y forma:: -Presupuesto del contratista adjudicatario detallado por capítulos y desglosado por partidas, con sus mediciones, precios e importes correspondientes

-Memoria o documento técnico suscrito por técnico competente

-Fotografías actualizadas

- Informe de evaluación del edificio o edificios, con el contenido establecido en el Anexo II del Plan Estatal 2013-2016, de 5 de abril, cumplimentado y suscrito por un técnico competente y la propiedad. Se presentará, además, en formato digital con la extensión “.iee” y en “.pdf”

-Certificado de eficiencia energética del edificio

-Fotocopia del C.I.F. de la comunidad o solicitante.

-Relación de todas las viviendas y locales del edificio que participan en las obras, con indicación de superficies útiles, cuotas de participación en obra que sumen 100 enteros, promotores con sus DNIs, completo (Anexo IV).

-Escrituras de división horizontal y/o notas simples de las viviendas y locales o justificantes catastrales.

-Justificación del domicilio habitual, preferentemente mediante empadronamiento, certificado o volante actualizado o contrato de alquiler visado. Asimismo se podrá justificar con cualquier documento que lo acredite (declaración de la renta, contrato de trabajo, domiciliaciones de recibos y de correos, etc.)



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

Nº de expediente: **RE-22-2017-142**
CIF/NIF: **H22183594**
Solicitante: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JUAN DE LA PEÑA,9**
Emplazamiento: **C/SAN JUAN DE LA PEÑA,9**
Código postal y municipio: **22300 BARBASTRO (HUESCA)**

Documentación no aportada en tiempo y forma::

- Licencia, solicitud de la misma o autorización administrativa que proceda
- Anexo II relleno
- Presupuesto del contratista desglosado por partidas, con mediciones, precios e importes
- Honorarios técnicos firmados
- Proyecto o Memoria técnica firmada por técnico competente
- Fotos actualizadas del edificio objeto de intervención
- Informe de evaluación del edificio en papel o en formato .pdf y formato .iee
- Certificado de eficiencia energética
- Escrituras de división horizontal y/o notas simples de las viviendas y locales o justificantes catastrales.
- Justificación del domicilio habitual, preferentemente mediante empadronamiento, certificado o volante actualizado o contrato de alquiler visado. Asimismo se podrá justificar con cualquier documento que lo acredite (declaración de la renta, contrato de trabajo, domiciliaciones de recibos y de correos, etc.).
- Ficha de terceros debidamente rellena.

Nº de expediente: **RE-22-2017-145**
CIF/NIF: **E22028906**
Solicitante: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MALLOS DE RIGLOS, 2**
Emplazamiento: **CALLE MALLOS DE RIGLOS, Nº 21**
Código postal y municipio: **22700 JACA (HUESCA)**
Documentación no aportada en tiempo y forma::
-Anexo II relleno
-Fotos actualizadas del edificio objeto de intervención
-Informe de evaluación del edificio en papel o en formato .pdf y formato .iee
-Certificado de eficiencia energética
-Programación de obra con partidas e importes de ejecución de obra con anterioridad al 30/10/2017 y con posterioridad a dicha fecha